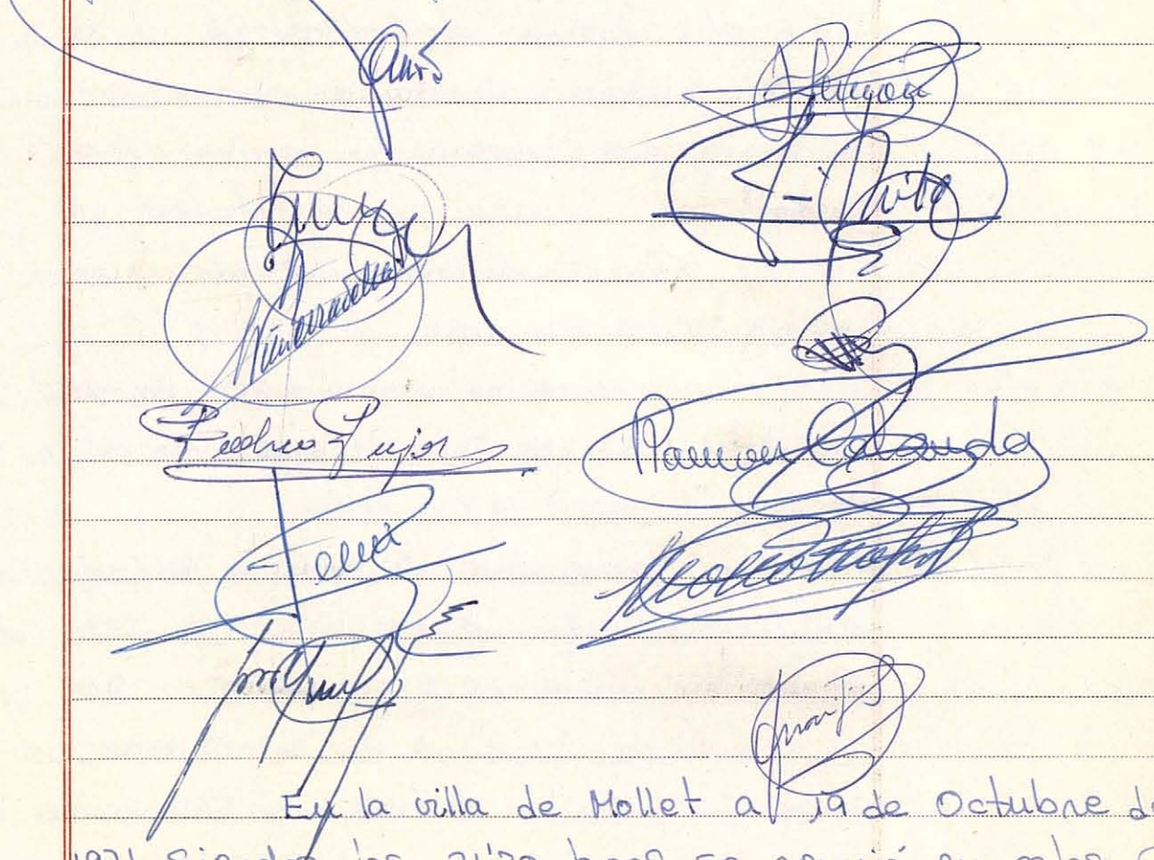
Rúbrica del Alcalde

que antes se han expresado el cual tendrá derecho a votar en la elección de Procuradores mineros asignado a este Municipio por la Junta Provincial del Censo.

Y terminado el objeto de la sesión, sin ninguna ~~incidencia~~, se da ésta por levantada a las 12:30 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.



En la villa de Mollet a 19 de Octubre de 1971. Siendo las 21'30 horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Dn. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Antonio Mas Cervera y Dn. José Ribas Cunú y los concejales Dn. José Vilá Ternadellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, Dn. Pedro Rujol Costa, Dn. José Feliu Subany y D. Mariano Prat Camp, habiendo excusado su asistencia el concejal Dn. Ramón Calzada Pedragosa por encontrarse ausente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación Dn. Francisco Muro Jiménez, estando

presente el Interventor de Fondos Dn. José Dosaigües Juliá.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 21 y 23 de Septiembre último, que fueron aprobadas por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos:

ESCRITO DE INDUSTRIALES Y VECINOS SOBRE SEÑALAMIENTO DE FECHAS PARA CELEBRACION DE LA FIESTA MAYOR DE ESTA VILLA.-

La Alcaldía recuerda a la Corporación que atendiendo petición formulada por la Delegación local de Sindicatos en escrito nº 1.134 del año 1969, por el que se solicitaba de conformidad con lo acordado por los Sectores Social y Económico de todos los Sindicatos Locales el cambio de la Fiesta Mayor de esta villa, por acuerdo Plenario de 11 de Noviembre de 1969 se resolvió de conformidad con dicha petición, que a partir de 1970 la Fiesta Mayor de la Villa se celebre el tercer domingo del mes de Julio, Sin perjuicio de la celebración litúrgica del tradicional "Vot del poble" señalado para el domingo siguiente a la Festividad de la Asunción del mes de Agosto.

Transcurridos dos años en los que se ha cumplido el mencionado acuerdo municipal, en fecha 4 de Septiembre pasado se presenta un escrito suscrito por Dn. Andrés Solá Rabasa, Dn. Juan Planellas

Tura, y Dn. Ismael Manaut Cuní, vecinos de Mollet del Vallés y Martorellas en nombre propio y de todas las demás entidades que firman en las hojas que se acompañan, pidiendo por las razones que indican se proceda a dejar sin efecto el acuerdo de cambio de la Fiesta Mayor y vuelva a celebrarse el domingo siguiente a la Festividad de la Asunción, como tradicionalmente venía transcurriendo, y posteriormente el día 18 de septiembre tiene entrada otro escrito suscrito por la representación de Sederías Jorge Fábregas, S.A. y otros importantes industriales locales en el que se oponen a la pretensión de los anteriores industriales, manteniendo el cambio de fecha acordado para la celebración de la Fiesta Mayor.

Leídos por el Secretario íntegramente los referidos escritos, se abre amplio debate entre los Componentes de la Corporación sobre el particular, y al existir en aquellos como es evidente contradicción y desacuerdo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3º del Decreto de 7 de Febrero de 1958, por unanimidad se resuelve:

Facultar a la Alcaldía para que ponga en Conocimiento de la Delegación Local de Sindicatos las pretensiones de los dos grupos de industriales y vecinos en relación con la determinación de la Fiesta Mayor de esta villa a los efectos de la emisión del informe que se señala en el artículo 3º del Decreto de 7 de Febrero de 1.958 con toda urgencia, para con dicha información poder resolver en un Pleno extraordinario lo procedente y poder proponer a la Delegación Provincial de Trabajo las Fiestas locales de caracter tradicional que han de regir en el año 1.972, antes del día 5 de Noviembre Según el escrito de 5 del

actual de aquella.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 3/71 POR TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.-

Dada lectura del Expte. al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda sobre Expte. de Suplemento de Crédito por medio de transferencia del Presupuesto Ordinario de 1971, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los Servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Expediente 3/71 de Suplemento de Crédito por medio de transferencia del Presupuesto Ordinario de 1971, quedando en su consecuencia fijada definitivamente las Partidas presupuestarias de la siguiente manera:

BAJAS

Cap.	Art.	Con.	Part.		Ptas.
1	1	1	02	Gastos dietas, viajes y traslados	15.000'-
			04	De escalas Administrativas	121.300'-
			06	Pers. contratado y horas extras:	
				Horas extras pers. funcionario.	35.000'-
		2	05	Pers. Contratado y horas extras:	
				Horas extras pers. Seguridad	75.000'-
		3	03	Pers. Contratado y horas extras	58.500'-
			04	Personal Guardería Infantil	140.200'-
		5	01	Personal Técnico	140.200'-
			03	Personal Subalterno	110.000'-
2	1	1	01	Representación del Ayuntamiento:	
				Dietas y gastos de viaje.	90.000'-
			08	Defensa Jurídica	30.000'-

Cap.	Art.	Con.	Part.			Ptas.
		5	08	Mercados		15.000'-
		6	04	Exposiciones y ferias		10.000'-
3	)	)	05	Ayuda Familiar		5.000'-
6	)	)	01	Bienes e inst. de uso público:		
				Inst. alumbrado público.	60.000'-	
				Material deportivo	25.000'-	
				Rev. alumbrado Mercado	180.000'-	265.000'-
			02	Bienes inmuebles:		
				Cobertura quemadero basuras		240.400'-
			03	Bibliotecas		10.000'-
			04	Mobiliario y efectos:		
				Mobiliario escuelas	100.000'-	
				Mobiliario Dependencias	50.000'-	150.000'-
	2	)	01	Abastecimiento aguas a domicilio:		
				Adquisición apar. cloro	200.000'-	
				Adquisición bombas	100.000'-	300.000'-
					TOTAL BAJAS	1.800.600'-

ALTAS
A SUPLEMENTAR

Cap.	Art.	Con.	Part.		Ptas.
)	)	)	01	Gastos representación del Ayuntamiento	10.000'-
	2	)	06	Asist. médico-farmaceutica y otras prest.	25.000'-
2	)	)	03	Correspondencia:	
				Serv. telefónico y telegráfico	36.800'-
			05	Edificios y dependencias municipales	
				Combustible	25.200'-
			12	Uniformes: Ordenanzas - Recaudadores	21.500'-
			13	Mecanización Servicio Rentas	90.000'-
			15	Placas distintivos vehículos	12.400'-
		2	02	Reposición Uniformes pers. Seguridad	60.600'-

Cap.	Art.	Con.	Part.			Ptas.
	4	04		Escuelas		4.300'-
	5	02		Abastecimiento de aguas a domicilio:		
				Consumo eléctrico	42.000'-	
				Adquisición agua	96.000'-	
				Combustible maquinaria	37.000'-	
				Conservación red agua	68.900'-	243.900'-
		04		Alumbrado público:		
				Adquisición y rep. material eléctrico		98.700'-
		05		Vías públicas:		
				Reparación, pavimento y aceras		8.000'-
		07		Mataderos		27.000'-
		09		Parques públicos		8.800'-
		11		Herramental y acopios:		
				Adquisicion material obras		191.000'-
		13		Suministro y transporte materiales		232.400'-
		15		Numeración, rotulación y señales tráfico		54.500'-
6	1	1	01	Bienes e instalaciones de uso público:		
				Ins. arbolado en parques y jardines		
				públicos	73.000'-	
				Pavimentación y acerado	217.800'-	290.800'-
		02		Bienes inmuebles:		
				Obras en edificios escolares	81.400'-	
				Expropiación y adquisición		
				de bienes	35.000'-	116.400'-
		08		Honorarios planos y proyectos		17.500'-
	2	1	01	Abastecimiento aguas a domicilio:		
				Adquisición Contadores	115.300'-	
				Adquisición maquinaria	75.800'-	191.100'-
		04		Conservación red alcantarillado		34.700'-
					TOTAL ALTAS	1.800.600'-

2º.- Que este Expediente de modificación de

créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley nº 48 de 23 de Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDO SOBRE ORDENANZAS FISCALES.-

Se acuerda rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de Septiembre ppdo., sobre Ordenanzas Fiscales como sigue:

Modificación tarifa Ordenanza Fiscal nº 2.- Tasa por suministros del servicio de agua potables.

Suprimir el apartado B) Mediante aforo: de 1 m³ diario, al mes 120'- ptas.; de 3/4 m³ diario, al mes 90'- ptas.; y de 1/2 m³ diario, al mes 70'- ptas. por existir obligación de sustituir por los usuarios los grifos de aforo por contadores de agua.

Implantación Ordenanza Fiscal nº 48.- Tasa por servicio de vigilancia de vehículos aparcados.

En lugar de invocar el apartado 26 del artículo 340 de la Ley de Régimen Local se invoca para su implantación el párrafo 5º del artículo 4 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

ESCRITO DE ABONOS ORGANICOS DEL VALLES, S.A. SOBRE ENTREGA DE BASURAS DOMICILIARIAS PARA LA PLANTA TRANSFORMADORA DE POLINYA.-

Leido el escrito de fecha 4 del actual, de Abonos Orgánicos del Vallés, S.A. en relación a la po-

sible entrega de las basuras domiciliarias que se recogen en esta villa a la planta transformadora que tiene dicha empresa en Poliñá, formulando oferta con las condiciones oportunas, como quiera que la cuestión afecta a la Contrata vigente del Servicio de Recogida Municipal de Basuras domiciliarias, se acuerda quedar enterados de dicha oferta y dejar pendiente de resolución la misma hasta que se efectúe su estudio por la Comisión de Gobernación con los Asesoramientos oportunos.

OFRECIMIENTO DE LA ESPAÑA INDUSTRIAL DE DONATIVO PARA AMPLIACION DEL GRUPO ESCOLAR "DIVINO MAESTRO".-

Dada lectura a un escrito de fecha 11 de Junio de Dn Joaquín Labuena Torres, Director-Gerente de la España Industrial, S.A., actuando en nombre y representación de la misma, ofreciendo un donativo al Ayuntamiento para hacer frente a sus necesidades y concretamente para la ampliación del Grupo Escolar "Divino Maestro", por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar con agradecimiento el donativo voluntario que efectúa a este Ayuntamiento la Empresa La España Industrial, S.A., de un millón de pesetas con ocasión de instalar una factoría en terrenos que ha adquirido en el Polígono Industrial de "Can Magre", que abonará en tres plazos de igual importe el primero al recibir la correspondiente licencia de edificación de la industria, el segundo cuando se cumpla el año de dicha fecha y el tercero a los dos años.

2º Destinar el importe del donativo ci-

tado a la financiación de las obras de ampliación del "Grupo Escolar Diciuo Maestro", que tienen trámite este Ayuntamiento.

3º.- Indicar al generoso donante que habiendo sido concedida la licencia municipal de obras por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de Septiembre pasado, espera se ingrese en el Ayuntamiento el importe del primer plazo, que quedará contabilizado en valores independientes y auxiliares del presupuesto, para cumplir la finalidad indicada en el acuerdo anterior.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y DEPOSITARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía relativa a la clasificación de la Secretaría, Intervención y Depositaría de este Ayuntamiento, con efectos de primero de Enero de 1971, quedando clasificada la Secretaría en primera categoría, cuarta clase, grado 21, la Intervención en cuarta clase, grado 20 y la Depositaría en cuarta clase, grado 19, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, en relación con el artículo 3º de la Ley 108/63 de 20 de Julio, al ser la población de derecho de 20.332 habitantes, según el Censo de población de 1.970, cuyas cifras se declaran oficiales por Decreto 2045/71 de 13 de Agosto (B.O.E. nº 214) del 7 de Septiembre, y que por lo que se refiere a este Municipio figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 del día 20 de Julio de este año.

2º.- Remitir este Expediente a la Dirección General de Administración Local por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil y con informe favorable, en su caso, de esta Autoridad, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 187 del Reglamento de Funcionarios citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

Pedro Prego

En la villa de Mollet del Vallés a 2 de Noviembre de 1971. Siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Laurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antolín Mas Cervera y D. José Ribas Cuní, y los Concejales D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocaba-